



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -  
e.lopez@roldan.gov.ar

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 744 /12

### VISTO:

La necesidad de actualizar el Parque Automotor de la Municipalidad de Roldán para optimizar el accionar de este Municipio beneficiando así a la comunidad de Roldán.

### Y CONSIDERANDO:

Que el mantenimiento y renovación de los vehículos municipales ha sido una preocupación constante de esta Administración.

Que es fundamental lograr una mayor eficiencia en la consecuencia de los fines de la Administración para bienestar de la comunidad.

Que a los fines de obtener fondos para ser aplicados a la compra de nuevos vehículos es menester proceder a la venta de los restos de tractores en desuso de propiedad de este Municipio contando con la aprobación y autorización del Honorable Concejo Municipal.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de los restos de un Tractor usado marca Fiat, modelo 800 (N° 14) motor desarmado, chasis solo, sin ruedas; los restos de un tractor usado marca Fiat Modelo 800 (N° 9) no tiene bomba inyectora, sin burro, motor con elementos faltantes; un tractor marca DEUTZ modelo 55 con motor desarmado; un vehículo marca Renault, modelo Trafic con el motor afuera cuyas caja y diferencial no funcionan; una camioneta marca Chevrolet, modelo Apache con motor roto y un tractor usado marca Hanomag R 60 con problemas de dirección, sin burro.

**Artículo 2°:** El Departamento Ejecutivo, comunicará oportunamente a Contaduría los elementos que hayan sido vendidos para que se realice su baja del inventario Municipal.

**Artículo 3 °:** Solicítese al D.E.M, una vez acaecida la venta autorizada en el art. 1° de la presente, remitir todos los datos registrales de los vehículos mencionados, el monto de la operatoria y el movimiento de baja de inventario de los bienes que correspondiere.

**Artículo 4°:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

*Sala de Sesiones, Roldán 17 de Diciembre de 2.012.-*